



RIO GALLEGOS; **27 JUN, 2005**

VISTO:

El Expediente N° 30.181/94; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Comité Académico de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, mediante la cual solicitan la modificación de la Nota N° 4 del Plan de Estudios de la carrera donde se consigna: "los alumnos no podrán rendir libre las materias que tienen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o fuerte carga horaria con prácticas de campo;

QUE se ha analizado la problemática que plantea la imposibilidad de poder rendirse como "libres" algunas materias del Plan de Estudios de la Carrera citada precedentemente;

QUE se ha observado que esta figura, en algunos casos, dificulta o impide el avance de los alumnos sin obtenerse a cambio mejoras sustanciales en el rendimiento académico de los mismos;

QUE la propuesta no modifica la característica con que se creó la carrera, contemplando una fuerte carga de laboratorio y/o de práctica;

QUE lo solicitado permitirá otorgar la opción de que los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 57° de la Ordenanza 013/CS/97 –UNPA, puedan aprobar las asignaturas mediante un examen final "libre";

QUE el profesor responsable podrá implementar las estrategias de abordaje que considere más apropiadas para la acreditación de los alumnos que estén en condiciones de rendir libre estableciendo en el programa de cada asignatura los requisitos en acuerdo con el Artículo 56° de la mencionada Ordenanza;

QUE el Secretario Académico mediante Nota N° 232/05 avala la propuesta presentada;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales manifiesta su conformidad a la solicitud realizada por el Comité Académico de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de modificación del Plan de Estudios en relación a la restricción de rendir en calidad de "libre" las asignaturas que poseen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o trabajos de campo, dado que la misma fue elaborada en conjunto coincidiendo con los motivos del requerimiento;

QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la modificación parcial del Anexo de la Resolución N° 031/95 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables eliminando la Nota N° 4: "...Los alumnos no podrán rendir libre las materias que tienen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o fuerte carga

///



27

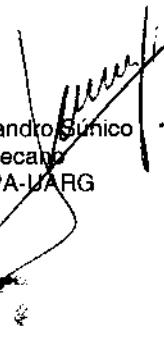


///-2-

horaria con prácticas de campo (#) y/o (##)...".-

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para su posterior tratamiento en el Consejo Superior.-


Martha Beatriz Cafrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº